



**RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula la acreditación, funcionamiento y control de las entidades colaboradoras de adopción internacional.**

Mediante Orden de 12 de julio de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia y de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición general por la que se regulase la acreditación, funcionamiento y control de las entidades colaboradoras de adopción internacional.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto de disposición general impulsado por este organismo autónomo, consistente en la determinación de los requisitos de acreditación, régimen de funcionamiento, régimen económico-financiero y procedimiento de control e inspección de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional que desarrollan sus funciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se estima procedente acordar su sometimiento al trámite de información pública así como otorgar audiencia a las entidades a que se refiere el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Española y en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Aragón, otorgando para ambos trámites el plazo de un mes legalmente establecido.

En virtud de lo señalado, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, resuelve:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula la acreditación, funcionamiento y control de las entidades colaboradoras de adopción internacional, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Segundo.— Dar audiencia en relación con el citado proyecto de Decreto a las asociaciones y entidades representantes de intereses colectivos en el ámbito de la adopción internacional y cuya existencia consta a esta Administración, por igual plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero.— El texto del citado proyecto de Decreto estará disponible en la Secretaría General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, sito en paseo M.<sup>a</sup> Agustín, 16, Zaragoza, 3.<sup>a</sup> planta, así como en la siguiente ruta: <http://iass.aragon.es/adjuntos/menores/decretoecai-sagosto2013.pdf>

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Secretaría General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, pudiendo ser presentadas en su sede (paseo M.<sup>a</sup> Agustín, 16, Zaragoza) o en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2013.— La Directora Gerente, Cristina Gavín Claver.